Quito, 22 de mayo del 2008

12 JUL. 2008

ESCANEAR

18411

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

12 JUN. 2008
Flor Ma 17h00

De mis consideraciones.-

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por Edna Duque Guerrero y Edyasmin Bolívar Loaiza como cedentes, a favor de Jorge Duque Guerrero como Cesionario, de la compañía **DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**

Sin otro particular por el momento.

Atentamente.

Jorge Duque
GERENTE GENERAL

ok
Cesion de Participaciones
registrada;
9-6-2008

Edna Duque (constitución soltera)

Superintendencia de Compañías
13 JUN. 2008
Documentación y Archivo

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BIS (2342BIS)

CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

EDNA MADELINE DUQUE GUERRERO Y OTRO

CESIONARIO:

JORGE ARIEL DUQUE GUERRERO

CUANTIA: USD$400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de abril del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el señor Jorge Ariel Duque Guerrero en calidad de apoderado especial de la señora Edna Madeline Duque Guerrero, conforme se desprende el poder y se adjunta como habilitante y Por sus propios derechos la señora Edyasmin Bolivar Loaiza en calidad de CEDENTES Y El señor Jorge Ariel Duque Guerrero, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son colombianos,

mayores de edad, de estado civil solteros domiciliados en esta ciudad de Quito distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fé, por cuento me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente escritura pública el señor Jorge Ariel Duque Guerrero en calidad de apoderado especial de la señora Edna Madeline Duque Guerrero, conforme se desprende el poder y se adjunta como habilitante y Por sus propios derechos la señora Edyasmin Bolivar Loaiza en calidad de CEDENTES Y El señor Jorge Ariel Duque Guerrero, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son colombianos, mayores de edad, de estado civil solteros domiciliados en esta ciudad de Quito distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **A)** Mediante escritura pública de tres de julio del año dos mil dos, celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Publico Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de noviembre del año dos mil dos, bajo el número cuatro mil once del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y tres, se constituyó la compañía DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y

NOTARIA TERCERA

TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. **B**) La junta general de socios de la compañía, celebrada con carácter de universal extraordinaria el día diez y ocho de diciembre del dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios la señora Edna Madeline Duque Guerrero, para que transfiera sus 195 participaciones sociales, la señora Edyasmin Bolivar Loaiza que transfiera sus cuatro participaciones sociales que poseen en ésta compañía en favor del Sr. Jorge Ariel duque Guerrero. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-La señora Edna Madeline Duque Guerrero, cede ciento noventa y cinco participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; la señora Edyasmin Bolivar Loaiza cede cuatro participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las dos socias ceden sus participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones que corresponden de acuerdo con la Ley de Compañías; El cuadro de Integración de Capital luego de la presente cesión de participaciones queda conformado de la siguiente manera: El señor Jorge Ariel Duque Guerrero, con trescientos noventa y nueve participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por

un valor total de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;.

SOCIOS	NRO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Jorge Ariel Duque Guerrero	399	399.00	99,75%
Edna Madeline Duque Guerrero	1	1	0,25%
TOTAL	400	400.00	100%

CUARTA.- ACEPTACION.- Las señoras Edna Madeline Duque Guerrero y Edyasmin Bolivar Loiza, manifiestan su expreso consentimiento para ceder las participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato a favor del señor Jorge Ariel Duque Guerrero. **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes autorizan al Sr. Jorge Ariel Duque Guerrero a fin de que realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta transferencia y se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de la presente escritura. (Firmado) ABOGADO FABRICIO RUBIANES con matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio del Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los

NOTARIA TERCERA

comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

JORGE ARIEL DUQUE GUERRERO

APODERADO ESPECIAL

EDNA MADELINE DUQUE GUERRERO

C.C. 172283102-9

EDYASMIN BOLIVAR LOAIZA

C.C

JORGE ARIEL DUQUE GUERRERO

C.C. 172283102-9

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

PODER

Con este documento y obrando en nombre propio, Yo Edna Madeline Duque Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía Nº 30316031 de Manizales- Colombia, otorgo las siguientes concesiones a Jorge Ariel Duque Guerrero identificado con cédula de ciudadanía Nº 172283102-9 de Quito y Visa 9-VI Indefinida:

1. Lo faculto para que proceda a la suscripción de cesión de participaciones de la compañía DUQUETEL INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES CIA LTDA RUC 1791860497001.

2. Lo faculto para que en nombre y representación mía se cedan las participaciones de la empresa DUQUETEL INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES CIA LTDA RUC 1791860497001 a nombre suyo.

3. Lo faculto para que realice la inscripción de la escritura correspondiente a la cesión de participaciones de la empresa DUQUETEL INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES CIA LTDA RUC 1791860497001

Se firma y se autentica en notaría:

Edna Madeline Duque Guerrero
Cédula de ciudadanía Colombiana Nº 30316031

JOSE JAVIER OSORIO NOTARIO CUARTO MANIZALES 010886 CALDAS COLOMBIA

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES cra. 24 No. 20-10 teléfono 8-841340, FAX 8-845083, compareció al despacho Edna Madeline Duque Guerrero con cédula 30.316.031 de M/S y dijo: que la firma puesta en el documento anterior es suya y reconoce su contenido. El compareciente estampa la huella de su índice derecho en esta diligencia 010886 NOTARYFOUR

FIRMA:

CÉDULA: 30316031

28 FEB. 2008

JOSE JAVIER OSORIO
Notario

FRANCISCO JAVIER OSORIO
NOTARIO (E)

El Director ... que ... desempeñaba ese día en ejercicio del cargo

6 MAR. 2008

[redacted]

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 3/6/2008
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AIDG113259340
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
SAUL GIOVANNI PEREZ GUTIERREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia
Date: 06 de Marzo de 2,008

Firma: *(Signature:)*

Nombre del Titular: EDNA MADELINE DUQUE GUERRERO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

83610278268007

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172283103-7

NOMBRE Y APELLIDO: EDYASMIN BOLIVAR LOAIZA

LUGAR DE NACIMIENTO: PALESTINA/COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1980

REG. CIVIL: EXT. 42 35266 90666 F

TOMO PAGINA ANO SEXO: QUITO PCHA 2005-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

COLOMBIANA E3333 I3322

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: SUPERIOR LAS PERM.POR LEY

PROF/OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS EMILIO BOLIVAR BOLIVAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LUZ ESTELA LOAIZA CARDONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 26-10-2005

FECHA DE CADUCIDAD: QUITO 26-10-2017 AFP

FORMA No. PV 0236693 Pch

[redacted]

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a 21 DIC. 2007

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 21 ABR 2008

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

BLANCO

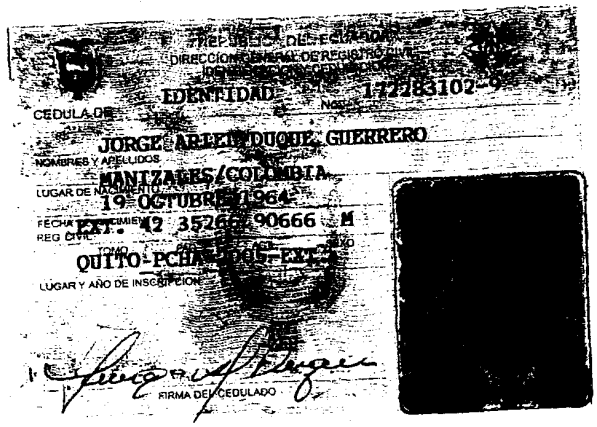

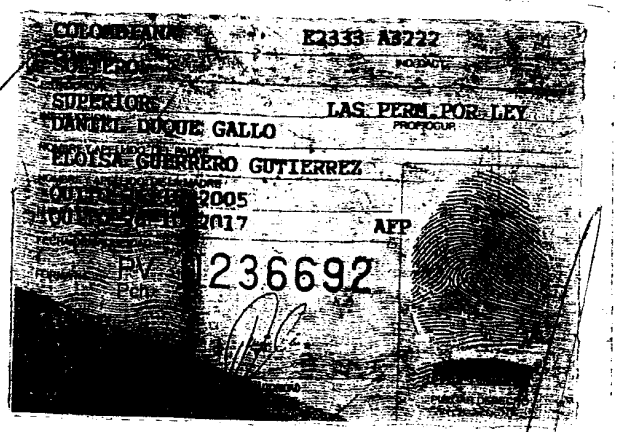

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en 21 Fojas útil(es)
Quito a 21 DIC. 2007

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA [illegible] sellada y rubricada por el
[illegible] que he tenido a la vista,
de lo cual [illegible]

2 1 ABR. 2008

Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

[illegible]DRA

[illegible]DOR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA.

En Quito, a los diez y ocho días del mes de diciembre del 2.007, a las doce horas, en el domicilio de la Compañía DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES CIA .LTDA. Ubicada en la calle Juan Arauz Nro 50-180 y Vicente Heredia, primer piso, departamento 101, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano se reúnen los Socios de la Compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

1.- Transferencia de Participaciones

La Junta General Universal Extraordinaria de socios, se encuentra presidida por el Sr. Jorge Ariel Duque Guerrero, y actúa como secretaria Ad-hoc de la misma la Ab. María Andrea Mora U., quienes luego de hacer conocer el orden del día, ponen a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que aprueba unánimemente.

Se procede a verificar el quórum, y por encontrarse presentes los señores socios: Jorge Ariel Duque Guerrero titular de 200 participaciones sociales; Edna Madeline Duque Guerrero titular de 196 participaciones sociales y Edyasmin Bolivar Loaiza titular de 4 participaciones sociales.

Se constata la presencia del 100% de los socios de la Compañía, con lo que se cumple con lo que dispone la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía.

El señor Jorge Ariel Duque Guerrero, Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, solicita que se disponga se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado, esto es:

Se procede inmediatamente al siguiente punto de orden del día:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Toma de inmediato la palabra la señora Edna Madeline Duque Guerrero, quien manifiesta que desea transferir sus 195 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Jorge Ariel Duque Guerrero. La señora Edyasmin Bolívar Loaiza, quien manifiesta que desea transferir sus 4 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Jorge Ariel Duque Guerrero.

El señor Jorge Ariel Duque Guerrero manifiesta su expresa aceptación, y así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en ésta junta

Luego de deliberaciones Junta acepta unánimemente el primer punto de orden del día.

Siendo las 13:30 horas, se declara un receso, para la redacción de la presente acta.

A las 14:30 horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta que es aprobada en su integridad de manera unánime, se la aprueba sin modificaciones en prueba de aquello todos los socios presentes suscriben en original y copia. El Presidente de la Junta General de Socios da por concluida la sesión, a las 15:00 horas.

Firman todos los Socios presentes.

Sr. Jorge Ariel Duque Guerrero.
SOCIO
PRESIDENTE -JUNTA

Sra. Edna Madeline Duque Guerrero.
SOCIA

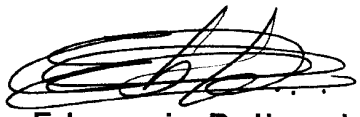

Sr. Edyasmin Bolivar Loaiza.
SOCIA

Sra. María Andrea Mora
Secretaria Ad-Hoc Junta

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES CEDENTES: EDNA MADELINE DUQUE GUERRERO Y OTRO CESIONARIO: JORGE ARIEL DUQUE GUERRERO SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el tres de julio del dos mil dos, la Cesión de Participaciones, otorgada por la Señora EDNA MADELINE DUQUE GUERRERO Y OTRO, a favor del señor JORGE ARIEL DUQUE GUERRERO, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y uno de abril del dos mil ocho.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4011** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil dos, a fs 3515 vta, tomo 133, correspondiente a la compañía **"DUQUETEL INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng